



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°060-2025-GM/MPR.

Rioja, 14 de abril del 2025.

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Resolución Gerencial N°056-2025-GM/MPR de fecha 04.04.2025; Memorando N°0179-2025-GM/MPR de fecha 09.04.2025; Informe N°153-2025-GAF/MPR de fecha 10.04.2025, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la **Aprobación de Bases SIE N°003-2025-MPR/OEC**, mediante Acto Resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **“Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, establece que: 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, mediante Resolución Gerencial N°056-2025-GM/MPR de fecha 04.04.2025 se aprobó el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE – TAMAÑO 2)**, a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**, cuyo valor referencial es de **S/ 72,405.63 (Setenta y Dos Mil, Cuatrocientos Cinco con 63/100 soles)**;

Que, con Memorando N°0179-2025-GM/MPR de fecha 09.04.2025, se **AUTORIZA** la conducción del procedimiento de selección correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE DE CALIBRE – TAMAÑO 2)**, a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025, el mismo que será conducido por el órgano encargado de las contrataciones, estando facultado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N°153-2025-GAF/MPR de fecha 10.04.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **APROBACIÓN DE BASES SIE N°003-2025-MPR/OEC PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE)**, a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**, cuyo valor referencial es de **S/ 72,405.63 (Setenta y Dos Mil, Cuatrocientos Cinco con 63/100 soles)**; Incluido los impuestos de Ley;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, al principio de buena fe, los mismos que se consideran correctamente elaborados y sujetos a los lineamientos y disposiciones establecidas conforme a la materia que corresponda y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba las **Bases SIE N°003-2025-MPR/OEC Primera Convocatoria**, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, las Bases Estándar del Procedimiento de selección subasta Inversa Electrónica N°003-2025-MPR/OEC, Primera Convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LENTEJA CALIDAD 3 CORRIENTE)**, a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025**; conforme a lo estipulado a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, Gerencia de Administración y Finanzas y el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de conducir las etapas de contratación del expediente que se indica en el artículo precedente, realizando los procedimientos, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, y las normas legales vigentes, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL

- C. c.
- \* Alcaldía
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.